

Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-29043-14-1462
1462-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,161.3
Muestra Auditada	6,161.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 475,391.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del estado de Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, que ascendieron a 6,161.3 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Tlaxcala; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco

Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

AMBIENTE DE CONTROL

- El municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio no realizó acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio no realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión de control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- El municipio no cuenta con una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- El municipio carece de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

- Se identificaron áreas de oportunidad con respecto a la definición de objetivos en términos específicos y que sean medibles para que permita el diseño del control interno y sus riesgos asociados.
- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los responsables de su cumplimiento, no cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- El municipio carece de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- El municipio no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal o documento análogo.
- El municipio no tiene sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- El municipio no tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- El municipio no informa periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

SUPERVISIÓN

- El municipio no evalúa los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; no tiene un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo evaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, se obtuvo un promedio general de 20 puntos en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los

procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas, con lo que solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala enteró en los primeros diez meses del año por partes iguales los 6,161.3 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer, S.A. y registros contables, se constató que el municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2015, por lo que dejó de obtener rendimientos financieros estimados en 10.2 miles de pesos, determinados con base en la tasa de interés bancaria.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó evidencia documental certificada que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 10.2 miles de pesos, correspondiente al manejo de las ministraciones del FISMDF 2015 en una cuenta bancaria que no fue productiva. Adicionalmente, presentó evidencia documental que acredita la aplicación de los recursos reintegrados para obras que cumplen con el objetivo del fondo, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y registros contables, se constató que el municipio administró los recursos del FISMDF 2015 por 6,161.3 miles de pesos en una cuenta bancaria que no fue específica para el fondo, ya que depositó 64.0 miles de pesos de aportaciones de beneficiarios.

El Contralor Municipal de Yauhquemehcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/MYT/PRAS/2016/1, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Los recursos ministrados al municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, no fueron gravados o afectados en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago de Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2015.

6. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y registros contables, se constató que el municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, transfirió recursos del FISMDF 2015 por 2,319.8 miles de pesos, a otras cuentas bancarias del municipio, los cuales fueron reintegrados antes de la auditoría, sin considerar los intereses correspondientes por su disposición, estimados en 5.1 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó evidencia documental certificada que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 5.1 miles de pesos, correspondiente a la transferencia de recursos en otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, por lo que se solventa lo observado.

Registros Contables y Documentación Soporte

7. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, implantó el 71.7% de las disposiciones normativas en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial del objetivo de armonización contable, en incumplimiento de los artículos 16, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 39, 42, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 81 y cuarto transitorio, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas operativas para implementar y cumplir el proceso de Armonización Contable, con lo que se da como promovido lo observado.

Destino de los Recursos

9. Al municipio le fueron entregados 6,161.3 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración no se generaron intereses, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 6,161.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 pagó 2,624.0 miles de pesos que representaron el 42.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 57.4% que equivale a 3,537.3 miles de pesos, en tanto que al 31 de julio de 2016 pagó 6,161.3 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2016

Miles de pesos

Rubros	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	6	360.7	5.9	5.9
Drenaje y Letrinas	24	3,240.1	52.6	52.5
Urbanización	6	909.5	14.8	14.8
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	8	1,590.8	25.8	25.8
Mejoramiento de Vivienda	2	60.2	1.0	1.0
TOTAL PAGADO	46	6,161.3	100.0	100.0
Subejercicio		0.0		0.0
Total Disponible		6,161.3		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

De lo anterior, se constató que el municipio ejerció los recursos del fondo en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con los dos grados de rezago social más altos y a las zonas de atención prioritaria; asimismo, están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio invirtió 3,561.8 miles de pesos del FISMDF 2015, para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 57.8% de los recursos asignados, cuando lo mínimo requerido era del 50.0%, conforme al PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en Lineamientos Generales para la Operación del FAIS.

11. El municipio destinó el 78.9% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los Lineamientos Generales de Operación del FAIS para dicho tipo de proyectos, en tanto que invirtió el 21.1% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales; en tal virtud, no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE JULIO DE 2016

Miles de Pesos

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	38	4,863.7	78.9
Complementarios	8	1,297.6	21.1
TOTAL PAGADO	46	6,161.3	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios publicados el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes del Formato a Nivel Financiero del primer y cuarto trimestre y el Formato de Gestión de Proyectos correspondiente al primer trimestre, relativos al ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo; asimismo, no fueron publicados en su página electrónica de Internet o en otros medios oficiales de difusión.

El Contralor Municipal de Yauhquemehcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/MYT/PRAS/2016/2, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Formato Nivel Proyectos al cuarto trimestre con una calidad deficiente debido a que el monto reportado fue de 5,183.7 miles de pesos, mientras que la información financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2015 presentó pagos por 2,624.0 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 2,559.7 miles de pesos.

El Contralor Municipal de Yauhquemehcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/MYT/PRAS/2016/3, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y por consecuencia no realizó la evaluación de los recursos del FIS MDF 2015, ni los publicó en su página de internet y en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Contralor Municipal de Yauhquemehcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/MYT/PRAS/2016/4, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FIS MDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios, asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

El Contralor Municipal de Yauhquemehcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM7MYT/PRAS/2016/5, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

16. Se comprobó que en 24 obras ejecutadas con recursos del FIS MDF 2015 que formaron parte de la muestra de auditoría, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

17. Se comprobó que en 24 obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015 que formaron parte de la muestra de auditoría, en una obra el contratista no garantizó mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos y en trece obras no se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y los vicios ocultos al término de las mismas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó evidencia documental de la existencia de las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos de las obras señaladas, con lo que se solventa lo observado.

18. Durante la visita física realizada a 24 obras pagadas con recursos del FISMDF 2015, se identificó que en 5 obras, se determinaron cantidades de conceptos de obra pagados no ejecutados por 43.3 miles de pesos, como describen a continuación:

CANTIDADES DE CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS
Miles de Pesos

Núm. Obra	Descripción de la obra	Conceptos no ejecutados	Monto no ejecutado
FISM 1543032	Construcción de red para drenaje sanitario en calle encinos entre priv. s/n, Localidad Santa María Atlihuetzia.	Excavación con retroexcavadora en cepas, en material seco tipo II, relleno compactado por medios mecánicos en capa de 20 cm., utilizando material producto de la excavación.	7.6
FISM 1543042	Drenaje sanitario en priv. De la rosa entre Carretera Apizaco-Localidad B. Chimalpa, Atlihuetzia.	Suministro y colocación de tubo ecológico de concreto simple de 30 cm (12" de diámetro); Pozo de visita en muros de tabique de 0.25 m a tizón, aplanado pulido un escalón con varilla de 1/2"; Tapa/brocal de concreto para pozo de visita; Relleno compactado con medios mecánicos, en capas de 20 cm utilizando material producto de la excavación.	10.3
FISM 1543048	Pavimento de Adoquín en Calle Cuauhtémoc entre Calle Moctezuma y Prolongación Cuauhtémoc, Localidad Primera Sección La Magdalena.	Suministro y colocación de adoquín certificado de color, tipo hexagonal, de un $f'c=300$ kg/cm ² de 8 cm de espesor.	15.9
FISM 1543049	Pavimento de Adoquín en La Cañada entre Calle Netzahualcóyotl y Camino a Muñoz, Localidad Primera Sección La Magdalena.	Suministro y colocación de adoquín certificado de color, tipo hexagonal, de un $f'c=300$ kg/cm ² de 8 cm de espesor.	2.6
FISM 1543051	Construcción de Red Para Drenaje sanitario en Privada Villa Hermosa entre Calle Villa Hermosa y 15 de Septiembre, Localidad Santa Úrsula Zimatepec.	Pozo de visita de muro de tabique de 25 cm a tizón, aplanado pulido 1 escalón con varilla de 1/2"; Pieza de tapa/brocal de concreto para pozo de visita.	6.9
TOTAL PAGADO			43.3

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó evidencia documental consistente en reportes de supervisión, números generadores y actas de validación en sitio realizadas por la Contraloría Municipal, y de su revisión se comprobó que acredita la ejecución de los conceptos observados, con lo que se solventa lo observado.

19. Durante la visita física realizada a 24 obras pagadas con recursos del FISMDF 2015, se identificó que una obra denominada "Construcción de red para drenajes sanitario en calle encinos, en la localidad de Santa María Atlihuetzia, del municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala", por un monto pagado de 107.6 miles de pesos; está concluida de acuerdo a lo

contratado; sin embargo, no está en operación, debido a que no cuenta con salida de descarga por la falta de la construcción de una planta de tratamiento para su funcionamiento, por lo que no está proporcionando el beneficio a la población objetivo del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó evidencia documental consistente en reportes fotográficos, y actas de validación en sitio realizadas por la Contraloría Municipal, y de su revisión se comprobó que acredita la operación de las obra señalada, con lo que se solventa la observación.

20. Durante la visita física realizada a 24 obras pagadas con recursos del FISMDF 2015, se identificó que en una obra denominada “Pavimento de adoquín en calle Cuauhtémoc, entre Calle Moctezuma y Prol. Cuauhtémoc, en la Localidad Primera Sección La Magdalena”, por un monto pagado de 468.8 miles de pesos, se detectaron trabajos ejecutados de mala calidad por 47.1 miles de pesos, debido a que el asfalto colocado presenta hundimientos, sin que se haya solicitado al contratista la reparación correspondiente o se haya hecho efectiva la fianza, los cuales afectan de manera directa la correcta operación de las obras y, por tanto, el beneficio a la población objetivo del fondo.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó evidencia documental que acredita la reparación de los hundimientos del asfalto colocado por parte del contratista, con lo que se solventa lo observado.

21. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 en obras públicas por la modalidad de Administración Directa.

22. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 en adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Desarrollo Institucional

23. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Gastos Indirectos

24. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 en el rubro de Gastos Indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Meta

25. Al municipio le fueron transferidos un total de 6,161.3 miles de pesos y durante su administración no recibió intereses, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 6,161.3 miles de pesos; y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 42.6%, es decir, a esta fecha el Municipio no gastó 3,537.3 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, el ejercido corresponde al 100.0% de los recursos disponibles.

Del total asignado con el fondo, se destinó el 57.8% (3,561.8 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el Municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del Municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el Municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 5,251.8 miles de pesos, que representan el 85.2% de los recursos asignados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 78.9% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 21.1% de lo gastado se aplicó para proyectos Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del Municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el Municipio, de las 46 obras programadas, 41 se encontraban concluidas y 5 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el Municipio recibieron el 57.8% de lo disponible y se destinó el 21.1% a proyectos de contribución complementaria.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto disponible)	42.6
I.2.- Nivel de gasto al 31 de julio de 2016 (% pagado del monto disponible)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	57.8
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	85.2
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	78.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	21.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas operativas para que se implementen las acciones de control necesarias, a fin de que sean atendidas las debilidades detectadas, y garantizar la eficiencia y la eficacia para el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo, por lo que la observación se considera atendida.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 6,161.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 42.6% de los recursos transferidos y al 31 de julio de 2016 el 100.0%, lo que generó oportunidad en la aplicación de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 213.3 miles de pesos, el cual representa el 3.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP ni publicó los informes del Formato a Nivel Financiero del primer y cuarto trimestre y el Formato de Gestión de Proyectos correspondiente al primer trimestre; asimismo, la información reportada por el municipio a la SHCP del formato único a Nivel Financiero presenta diferencias con la información financiera del municipio; aunado a lo anterior, no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), ni realizó evaluaciones a los recursos del FISMDF 2015; aparte, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, con proyectos considerados en los lineamientos generales del fondo y se destinaron adecuadamente a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; sin embargo, realizó pagos por 198.0 miles de pesos en conceptos de obra pagados y no ejecutados o que se realizaron con mala calidad; en tanto que existe una obra que está concluida, sin embargo, no se encuentra en operación.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 57.8% de lo asignado; cuando debió ser al menos el 50.0%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 78.9%,

cuando la normativa establece un mínimo del 70.0% de lo transferido. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 85.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número CM/PMY/2016/0275 del 22 de diciembre de 2016, que se anexa a este informe.

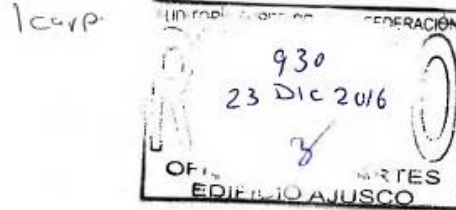


GOBIERNO MUNICIPAL 2014 - 2016

CM/PMY/2016/0275

Asunto: Se realiza aportación de información y documentación en respuesta al oficio DARFT-"C4"/751/2016 auditoria 1462-DF-GF.

Lic. Jesús María de la Torre Rodríguez.
Director General de Auditoria a los Recursos
Federales Transferidos "C" de la ASF.
Mexico de D.F.
P R E S E N T E .



C.P. Sergio Juárez Vera
Subdirector de Auditoria a los Recursos
Federales Transferidos de la ASF.

Por medio de la presente le envié un cordial saludo, así mismo con las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se da contestación al oficio DARFT-"C4"/751/2016 notificado el 17 de noviembre de 2016, en relación a la auditoria número 1462-DF-GF para lo cual se exhibe lo siguiente:

Numero de resultado	Documentación entregada
	Se remite copia certificada de expediente que contiene las pólizas número I1200011, D12FIS0001 D12FIS0002 y lista de movimientos de la cuenta 0109530371 de BBVA Bancomer denominada MPIO DE YAUHQUEMEHCAN TLAX INTERESES FISM 2015, en el cual se observa el ejercicio de los recursos reintegrados por el
3 y 6	Municipio de Yauhquemehcan por concepto de intereses para el FISM 2015.
	Se remiten originales de cinco actas de sitio de la contraloría municipal de
18	Yauhquemehcan.
19	Se remite original de una acta de sitio de la contraloría municipal.
20	Se remite original de una acta de sitio de la contraloría municipal.

La información entregada es con el único fin de aportar elementos de prueba que puedan comprobar que el municipio que represento cumple con lo requerido y consignado en el oficio de resultados en mención por que se solicita:

- 1.- Se tenga por presentado en tiempo y forma.
- 2.- Se valore la información y documentación enviada.
- 3.- Se informe del resultado de dicha valoración.

Presidencia Municipal
YAUHQUEMEHCAN, TLAX
2016
¡Compromiso seguro!



Dicha información se encuentra foliada para su entrega con el número del 1 al 234

Sin más por el momento me despido enviado un cordial saludo.

Atentamente
"Sufragio efectivo. No reelección"
Yauhquemehcan, Tlax., a 22 de Diciembre de 2016.

C. Felipe Morales Morales
Presidente Municipal Constitucional
RESIDENCIA MUNICIPAL
YAUHQWEMEHCAN, TLAX.
2014 - 2016

c.c.p. Archivo.

¡Compromiso seguro!

Página 2 de 2

Palacio Municipal S/N San Dionisio Yauhquemehcan Tlaxcala C.P 90450
presidencia@yauhquemehcantlax.gob.mx

(01 241) 415 41 00/415 49 48
www.yauhquemehcantlax.gob.mx